



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 0047 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de *Mayo* del 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, se aprobó la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la norma citada en líneas precedentes estipula: "Proyecto Institucional Universitario- PIU: Es el instrumento de gestión elaborado sobre la base de la Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada por D.S N° 016-2015-MINEDU, en el marco del Proyecto Educativo Nacional al 2021. La Comisión Organizadora diseña el PIU y lo remite al Ministerio de Educación para la evaluación correspondiente, según la estructura contenida en el anexo 01 de la presente norma (...)"

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 10 de mayo del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron:



Resolución de Comisión Organizadora N° 0047 -2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de Mayo del 2016

1° Disponer que la Comisión Organizadora dirija el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU); 2° Designar al abogado Miuller Barrera Trujillo – Secretario General de la Universidad, como coordinador del Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU); 3° Disponer que el abogado Miuller Barrera Trujillo – Secretario General de la Universidad, proponga las Comisiones y Sub Comisiones que se conformarán con personal docente y no docente para el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU); 4° Disponer que las Unidades y Oficinas académicas y administrativas de la Universidad, se comprometan con el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU).

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que la Comisión Organizadora dirija el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU).

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al abogado Miuller Barrera Trujillo – Secretario General de la Universidad, como coordinador del Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el abogado Miuller Barrera Trujillo – Secretario General de la Universidad, proponga las Comisiones y Sub Comisiones que se conformarán con personal docente y no docente para el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las Unidades y Oficinas académicas y administrativas de la Universidad, se comprometan con el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU).

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Unidades y Oficinas académicas y administrativas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
VPAC
VPIW
CEWA/P
Mit./Sec.Gral.


MIULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

